

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**1393**      *Notificación decreto 1406/2015, expediente 17/2015 - ORDEXECUCIO*

Intentada la notificación sin éxito a Comunidad Edificio Savoy I en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1406/2015 referente al expediente 17/2015 - ORDEXECUCIO

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 09 de febrero de 2016

**La alcaldesa,**  
Natalia Troya Isern

"Decreto núm. 1406/2015  
Referencia: 000017/2015-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

Antoni Servera Servera, Alcalde en Funciones de l'Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

INICIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN.

Vista el acta de inspección emitida por parte del celador municipal adscrito al servicio de urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2015 la que pone de manifiesto ante esta Alcaldía, el incumplimiento de deber legal de uso conservación o rehabilitación de los bienes inmuebles por parte de comunidad edificio Savoy I y en referencia al inmueble de su propiedad ubicado en la avenida Joan Servera Camps, 41 esquina Son Xerubí.

Dado que las carencias de los deberes de uso, conservación o rehabilitación del inmueble se fundamenta en que la vegetación (ficus) está invadiendo la vía pública siendo un peligro potencial tanto para peatones como para vehículos.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

**RESUELVO,**

Primero.- Iniciar un expediente para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del bien ubicado en la avenida Joan Servera Camps, 41 esquina Son Xerubí el cual es propiedad de comunidad edificio Savoy I.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que pueda formular alegaciones en contra de la presente resolución.

Tercero.- Solicitar al aparejador municipal del Ayuntamiento de Son Servera que emita un informe en relación con si dicho inmueble posee las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, que determinará, en caso negativo, las obras realizar, su presupuesto y el plazo máximo en que se pueden ejecutar, con vistas a reponerlo en las condiciones adecuadas.

Cuarto.- Informar al interesado que esta resolución no agota la vía administrativa, por lo que no puede ser interpuesto en su contra, el recurso potestativo de reposición.

Son Servera, 5 de noviembre de 2015

Alcalde en funciones      Don fe: El Secretario  
Antoni Servera Servera      Antoni Gual Sureda"

